

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 22, 1999.

Señor

DIAZ TAVERA
PRESENTE.-

Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 126-99-CU.- Callao, Abril 22, 1999.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-99-D/FCS, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998, se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guia de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (160) Plazas Docentes, entre ellas veintiún (21) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA, para la cual se presentaron los postulantes DEL CARPIO FLORES SOFIA, DIONICIO ASTUHUAMAN DORIS IRENE, ZAMUDIO CHAVEZ JULIA NILDA y DIAZ TAVERA ZOILA ROSA, quien sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 005-99-JCCPO recepcionado el 03 Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CG/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 05 de Febrero de 1999, al Informe Legal N° 261-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de Marzo de 1999 y al Informe N° 305-99-CAA recepcionado el 15 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° DECLARAR GANADORA del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, NOMBRAR a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	16	01

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO FOLIO	
	03	01



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
DIAZ TAVERA ZOILA ROSA	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA

- 2º **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

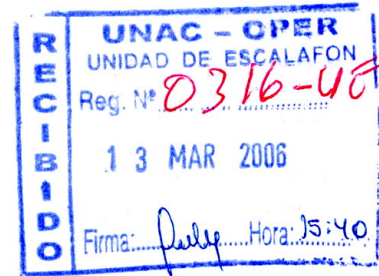
• PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR, PP, OPLA, AL, AI, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Febrero 20, 2006.

Señor
Lic. Díaz Tavera, Zoila Rosa (FCS)
PRESENTE.-



Con fecha veinte de febrero de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2006-CU.- Callao, Febrero 20, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 98442) recibida el 14 de julio de 2005 por la cual la profesora auxiliar a dedicación exclusiva Lic. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita promoción docente a la categoría de asociada.

CONSIDERANDO:

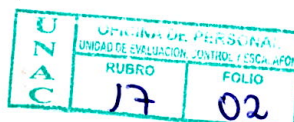
Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, por Resolución N° 216-2003-CU de fecha 18 setiembre de 2003 la profesora Lic. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, fue ratificada en la categoría de auxiliar, a partir del 01 de octubre de 2003 y por el período de Ley;

Que, mediante Oficio N° 811/FCS-D/2005 recibido el 16 de diciembre de 2005 la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 291-2005-CG/FCS, por la que se propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de asociada de la profesora Lic. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, amparándose en el informe N° 04-FCS/CRPD/2005 del 09 de noviembre de 2005,



Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 13 julio de 2005; al Informe N° 025-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de enero de 2006; al Informe N° 009-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de enero de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **PROMOVER** a la categoría de ASOCIADA a la profesora Lic. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de marzo de 2006, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a la citada docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MIEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Dirección de Escuela, Dpta Académica,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, UECE, ADUNAC,
cc. RE, INTERESADA, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Calleo, Julio 09, 2001.

Señor **Prof. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA (Archivo)**

R	U. N. A. C.
E	OFICINA DE PERSONAL
S	AREA DE ESCALAFON
I	471-DE
U	Día <u>martes</u>
J	Fecha <u>07-08-01</u>
O	Firma <u>[Signature]</u>

PRESENTE.-

Con fecha nueve de julio del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 081-2001-CU.- Calleo, Julio 09, 2001.
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recepcionada el 09 de febrero de 2001, (Expediente Nº 46929), de la profesora Lic. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, profesora auxiliar a tiempo completo 40 horas adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual solicita su cambio de dedicación de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49º de la Ley Nº 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a dedicación exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por la profesora Lic. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ciencias Contables según Resolución de Consejo de Facultad Nº 072-2001-CG/FCS de fecha 05 de abril de 2001, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo completo 40 horas a auxiliar dedicación exclusiva a la mencionada profesora;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 18 de enero de 2001, al Oficio Nº 191-2001-D/FCC recepcionado el 30 de abril de 2001; al Informe Nº 611-2001-UPEP/OPLA; al Provelido Nº 647-2001-OPLA recepcionado el 01 de junio de 2001; al Informe Legal Nº 444-2001-AL recepcionado el 11 de junio de 2001; al Informe Nº 164-2001-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 22 de junio de 2001; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación de la profesora Lic. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA de auxiliar tiempo completo 40 horas a auxiliar a **DEDICACION EXCLUSIVA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud.

U	OFICINA DE PERSONAL
N	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
A	RUBRO
C	FOLIO
	18 01

U	OPER. ESCALAFON
N	FECHA
A	05 01



- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

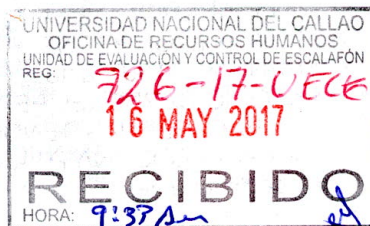
FALVare:

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OPER, OFLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesada, Archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor **DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA**



Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630 y 634-2014-D/FCS y 628, 629, 630 631, 638, 639, 640, 641, 642 y 643-2016-D/FCS (Expedientes N°s 01014433, 01014434, 01014435, 01014437, 01014438, 01014441, 01037984, 01037985, 01037986, 01037988, 01038079, 01038080, 01038090, 01038091, 01038092, 01038093, 01038094), recibidos el 01 de julio de 2014, 30 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente, por medio de los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite los expedientes de ratificación de los profesores ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES, NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO, INES LUISA ANZUALDO PADILLA, ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO, ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO, LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN, en las categorías que se indica respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.07 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, mediante los Oficios del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió los expedientes de los docentes que indica, adjuntando las Resoluciones N°s 258, 254, 255, 141, 143, 142, 257, 144, 256, 251 y 253-2014-CF/FCS, así como la Resolución N° 471-2016-CF/FCS que modifica la Resolución N° 251-2014-CF/FCS, así como los Oficios N°s 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14-2016-CRPD/FCS y las evaluaciones correspondientes, de donde se desprende que los docentes cuyas ratificaciones se propone alcanzaron los puntajes finales requeridos para su



respectiva ratificación según el siguiente detalle: ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES (78.40 puntos), NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ (61.50 puntos), RUTH MARITZA PONCE LOYOLA (58.50 puntos), YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO (57.80 puntos), MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO (78.30 puntos), INES LUISA ANZUALDO PADILLA (67.80 puntos), ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO (49.22 puntos), ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA (85.10 puntos), JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO (52.60 puntos), LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN (57.60 puntos) y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN (53.40 puntos), en las categorías que se indica respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 430, 431, 435, 436, 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 445 - 2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07, 09 y 13 de junio de 2016; a los Informes N°s 1025, 1026, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1037-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 28 de junio de 2016; a los Informes Legales N°s 495, 537, 599-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio, 02 y 22 de agosto de 2016; y a los Informes N°s 113, 114, 116 y 117-2014-CAA/UNAC así como 046, 049, 050, 051, 052, 054, 055, 056, 057, 066, 069-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de junio de 2014 así como el 13 de setiembre, 17, 18 de octubre de 2016, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el periodo de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	AUXILIAR	T.P.
02	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	ASOCIADA	D.E.
03	CARBONEL PEZO ROBERTO JOSÉ ANTONIO	AUXILIAR	T.P.
04	CÁRDENAS TENORIO JAVIER JESÚS	ASOCIADO	D.E.
05	DE LA TORRE GUZMÁN LUZ CHAVELA	AUXILIAR	T.P.
06	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA	D.E.
07	ELLIOT RODRIGUEZ NANCY CIRILA	AUXILIAR	T.P.
08	MORENO OBREGÓN PILAR AGUSTINA	AUXILIAR	T.P.
09	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	AUXILIAR	T.P.
10	TEODOSIO YDRUGO MARIA ELENA	AUXILIAR	T.P.
11	YAMUNIQUE MORALES ANA MARÍA	ASOCIADO	D.E.


- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, Escuelas Profs., Dptos. Acadms.,
cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.